

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 11 de enero de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO No. 20

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V) doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Realizado el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JOSE MELGIN AGUDELO ORREGO y DAMARIS AGUDELO MEDINA y demandados determinados , ANDREA AGUDELO MEDINA, ADRIANA AGUDELO MEDINA, OLGA LUCÍA AGUDELO MEDINA, través del Registro Nacional de personas emplazadas con que cuenta la Rama Judicial, en la forma establecida en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, y artículo 108 del C.G.P. dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes de radicado Rad. 76-111-31-84-002-2022-00143-00, atendiendo los preceptos de la economía procesal se procederá a nombrar curador Ad-Litem a los sujetos procesales mencionados con anterioridad, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el art. 48 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al Doctor YESIKA ALEXANDRA FLOREZ SARRIA, como curadora Ad-litem de los herederos indeterminados de los causantes JOSE MELGIN AGUDELO ORREGO Y DAMARIS AGUDELO MEDINA, al igual que de las demandadas ANDREA AGUDELO MEDINA, ADRIANA AGUDELO MEDINA, OLGA LUCÍA AGUDELO MEDINA.

2º) FIJAR por concepto de Gastos al Curador Ad-litem la suma de \$200.000.00.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 09
HOY 13 ENERO 2023 A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

DV

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef459381ad17b6df66665b2a14978508a224844e60598c23b8b5bc7d58d53c0**

Documento generado en 12/01/2023 04:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>